



GOBIERNO DE CHILE  
Junta Nacional  
de Jardines Infantiles

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA  
ALZADA DE PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**015-1264**

PUERTO MONTT,

**23 JUL 2009**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles necesita contratar servicios de alta especialización para que apoyen las tareas propias de esta Institución.
- 2.- Que la persona que se contrata reúne las condiciones señaladas precedentemente.
- 3.- Que las labores indicadas no son susceptibles de asimilar a las posiciones relativas de las Escala Única de Sueldos y que no es posible realizarlas con los recursos humanos propios de este Servicio.
- 4.- Que doña **Marielita Uribe Coli** ha presentado declaración jurada simple para los efectos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la cual ha declarado, además, no estar afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Que existen los fondos suficientes para contratar sobre la base de Honorarios a Suma Alzada a la persona propuesta.
- 6.- El certificado extendido por el Director del Departamento de Informática y Planificación en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y a la autorización máxima otorgada en la Ley de Presupuesto.

Visación Ley N° 19.896

Firma Subsecretario

RESUELVO:

1.- **CONTRATASE** a honorarios a Suma Alzada en la Junta Nacional de Jardines Infantiles a doña **Marielita Uribe Coli** RUT **15.292.385 - 6**, cuyo texto del contrato es el siguiente:

Hay firmas.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 02, sub. Asignación 001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDASE Y REMITASE ESTA RESOLUCION CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**

  
CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
DIRECTOR REGIONAL

CFF/JBF/HOV/ybp.

Distribución:

Contraloría Regional de la República.

Vicepresidencia Ejecutiva

Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos

Sub. Dirección de Gestión de Personas

Sub. Dirección Técnico Pedagógico.

Secretaría Regional Programa CASH – PMI.

Of. Partes

Interesada.